



ACTA DE ACEPTACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS
INVITACIÓN A OFERTAR
No. 022 DE 2026

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, actuando a través de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como vocera y administradora, en el marco de la invitación a ofertar No. 022 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER". De conformidad con las instrucciones que le han sido impartidas y de conformidad con los términos del proceso de licitación, procede a expedir la siguiente Acta de Aceptación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, constituido mediante contrato de fiducia mercantil No. 023-2025, tiene por objeto administrar los recursos destinados a la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", en el marco del mecanismo de obras por impuestos vinculado al pago del impuesto de renta del año gravable 2024, conforme a la normatividad aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.
2. Que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, adelantó el proceso de Licitación Privada Abierta No. 022 de 2026, conforme a los Términos de Referencia Definitivos, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.
3. Que se verificaron los requisitos habilitantes y ponderables, publicándose el Informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Ponderables el 22 de junio de 2026, en el cual el Comité Evaluador recomendó la aceptación de la oferta presentada por el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.
4. Que para el PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$67.573.413), incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, certificado que garantiza la apropiación presupuestal para la celebración del contrato de prestación de servicios.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las consideraciones anteriores, los Patrimonios Autónomos, actuando a través de la Fiduciaria, procede a adoptar las siguientes:

DECISIONES

PRIMERA: ASIGNAR a la señora a ANA ROCÍO MARTÍNEZ VILLAMIL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23.556.754, el contrato cuyo objeto es: Prestar los servicios de Apoyo Técnico, para la gestión del proyecto asignado a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, correspondiente al proyecto: " IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".



SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será el relacionado a continuación, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, considerando la ejecución del proyecto:

- Proyecto desarrollado mediante el PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS: hasta nueve (9) meses.

TERCERA: CERTIFICADO PRESUPUESTAL. Se incorpora el siguiente Certificado Presupuestal:

- Proyecto desarrollado mediante el PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS: Certificado presupuestal por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$67.573.413), incluido IVA, que ampara el compromiso contractual.

CUARTA: CONDICIONES PREVIAS. La suscripción del contrato está sujeta a la validación SARLAFT, presentación de garantías y demás documentos exigidos en los TDR.

QUINTA: NOTIFICACIÓN. El Acta de Aceptación se entenderá notificada a los proponentes con la publicación del documento en la página web de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co módulo Obras por Impuestos – Convocatorias Oficiales, conforme al cronograma del proceso.

SEXTA: SARLAFT. Previo a la suscripción del contrato se deberá aprobar por parte del proponente el proceso de estudio SARLAFT, el cual inicia con la presentación del Formulario FT-GAD-015 (Formulario de vinculación de terceros) y sus anexos, información que será remitida por la Fiduciaria al proponente por correo electrónico el día de la publicación de la presente Acta de Aceptación.

SÉPTIMA: Comuníquese por medio de la presente al proponente y continúese con el trámite contractual.

El presente documento, se publica a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS